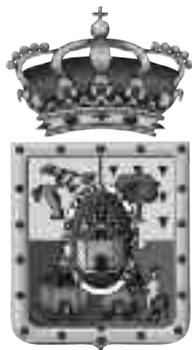


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Lunes 22 de mayo

Núm. 56

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESACA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE Regulación del embalse del Val.....	1332
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación de liquidaciones y requerimientos.....	1332
Citación expedientes de apremio.....	1335
Ayudas gastos básicos de viviendas.....	1336
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ABEJAR	
Presupuesto 2017.....	1337
BARCONES	
Enajenación de inmueble.....	1338
FUENTETOBA	
Obra 96 Plan Diputación.....	1339
GÓMARA	
Modificación de crédito.....	1339
QUÍNONERÍA	
Presupuesto 2017.....	1340
VALTAJEROS	
Obra depósito de abastecimiento.....	1340
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Selección de personal.....	1340

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

*Propuesta de aprobación del canon de regulación del Embalse del Val 2017.*

Con fecha 20 de abril de 2017 Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del Embalse del Val 2017 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- 1.- Hectárea riegos anteriores al embalse.....14,27591511 euros/hectárea.
- 2.- Metro cúbico riegos anteriores al embalse..... 0,00162618 euros/hectárea.
- 3.- Metro cúbico abastecimientos anteriores al embalse.....0,01240854 euros/metro cúbico.
- 4.- Metro cúbico usos industriales no consuntivos..... 0,00620427 euros/metro cúbico.
- 5.- Hectárea riegos posteriores al embalse.....99,26832725 euros/hectárea.
- 6.- Metro cúbico abastecimientos posteriores al embalse....0,06204270 euros/metro cúbico.
- 7.- Metro cúbico usos industriales consuntivos..... 0,06204270 euros/metro cúbico.
- 8.- Hectárea riegos acequia Irués..... 0,21128354 euros/hectárea.
- 9.- Metro cúbico riegos acequia Irués..... 0,00002405 euros/metro cúbico.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Zaragoza y en el Boletín Oficial de Navarra. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de abril de 2017.– El Director Técnico, P.A., El Director Adjunto, Jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López. 1216

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES**

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballe-



ros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
101706	CIDONES	16779325C GOMEZ RUIZ RAQUEL	I.B.I.URBANA	145.79
102034	CALATAÑAZOR	SOCIEDAD VECINOS DE LA CUENCA	I.B.I.RUSTICA	124.17
102250	MONTEJO DE TIERMES	16773892S MORENA MORENA JUSTINA	I.B.I.URBANA	141.42
102251	MONTEJO DE TIERMES	16747381T SANZ RODRIGUEZ GREGORIO	I.B.I.URBANA	245.07
102264	MONTEJO DE TIERMES	01711540H YEBES ARRIBA DONATA	I.B.I.URBANA	188.07
102265	MONTEJO DE TIERMES	16747442S CARRASCOSO YEYES FERNANDO	I.B.I.URBANA	61.7
102266	MONTEJO DE TIERMES	16749250Y SANZ RODRIGUEZ CEFERINO	I.B.I.URBANA	153.8
102269	MONTEJO DE TIERMES	MORENA SANZ ENCARNACION	I.B.I.URBANA	146.65
102291	ROLLAMIENTA	72882673C MONTOYA MARTIN M LORENA	I.B.I.URBANA	130.43
102294	ROLLAMIENTA	16799718N GARCIA MARINA FRANCISCO TOMAS	I.B.I.URBANA	970.37
102297	ROLLAMIENTA	08086591K MARTIN SIMON VALENTIN	I.B.I.URBANA	331.08
102328	SAN FELICES	44150670P ALKIZA BERROETA IRENE	I.B.I.URBANA	666.47
102349	SOTILLO DEL RINCON	14411856X SOLANO MARTIARENA M. EUGENIA DE	I.B.I.RUSTICA	824.31
102369	TARODA	16725453Z TARANCON GALLEGO FROILAN	I.B.I.URBANA	626.21
102379	VALDELAGUA DEL CERRO	16001448A MOTILVA ALBERICIO MANUEL	I.B.I.URBANA	118.84
102380	VALDELAGUA DEL CERRO	17153229J GRACIA LAGUNA ROSARIO	I.B.I.URBANA	2047.33
102402	VILLAR DEL ALA	51444989S CAMPO RUBIO FRANCISCO JAVIER	I.B.I.URBANA	764.63
102426	VINUESA	00359862G NAVASCUES COBIAN EMILIO	I.B.I.RUSTICA	18.56
102431	VALDERRODILLA	16750079F PABLO ALVAREZ PLACIDO DE	I.B.I.URBANA	40.89
102443	FUENTEARMEGIL	16717880P CABRERIZO ANTON SINESIA	I.B.I.URBANA	337.48
102447	MONTEJO DE TIERMES	YEBES MORENA FRANCISCA	I.B.I.URBANA	56.07
102450	MONTEJO DE TIERMES	LLORENTE SANZ JUSTA	I.B.I.URBANA	259.38
102451	VALDERRODILLA	16774497E MAQUEDA ALVAREZ JOSE	I.B.I.URBANA	32.07
102456	VALDERRODILLA	16750111Q MUÑOZ ALVAREZ AUREA	I.B.I.URBANA	90.3
102457	VALDERRODILLA	16774497E MAQUEDA ALVAREZ JOSE	I.B.I.URBANA	233.17
102459	VALDERRODILLA	16744729Q ROMERO GARCIA AURELIO	I.B.I.URBANA	49.79
102462	VALDERRODILLA	16802622H SORIA MELGAR MIGUEL ANGEL	I.B.I.URBANA	292.72
102464	VALDERRODILLA	01324355S MUÑOZ ALVAREZ SANTIAGO	I.B.I.URBANA	158.17
102465	VALDERRODILLA	16750176N GOMEZ MAQUEDA MIGUEL	I.B.I.URBANA	4.16
102471	VALDERRODILLA	16750047K GRACIA MUÑOZ MARIANO	I.B.I.URBANA	21.15
102481	FUENTEARMEGIL	76595885C BECERRA LOPEZ DANIEL	I.B.I.URBANA	287.43
102488	FUENTEARMEGIL	16717876G RODRIGO CABRERIZO VICENTE	I.B.I.URBANA	229.53
102499	VALTAJEROS	00353200N GONZALEZ RUIZ ANA MARIA	I.B.I.URBANA	163.27
102516	FUENTEARMEGIL	14337904A GOMEZ CABRERIZO LUCIO	I.B.I.URBANA	69.52
102535	VALTAJEROS	70880532Y MARTINEZ GARCIA JOSE MANUEL	I.B.I.URBANA	356.88
102545	VALTAJEROS	16773618V RUIZ GOMEZ ANTONIO	I.B.I.URBANA	374.33
102575	TREVAGO	16724705W MARTINEZ CORDOBA FELICITAS	I.B.I.URBANA	8.47
102576	TREVAGO	16790223Q DELGADO MARTINEZ JAVIER	I.B.I.URBANA	32

BOPSO-56-22052017



BOPSO-56-22052017

102583	TREVAGO	16724705W MARTINEZ CORDOBA FELICITAS	I.B.I.URBANA	64.55
102590	TREVAGO	16724705W MARTINEZ CORDOBA FELICITAS	I.B.I.URBANA	185.63
102591	TREVAGO	16790223Q DELGADO MARTINEZ JAVIER	I.B.I.URBANA	681.39
102604	FUENTEARMEGIL	PEREZ CABRERIZO BENIGNO	I.B.I.URBANA	62.21
102609	SOTILLO DEL RINCON	16663370P PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	327.16
102623	TREVAGO	17200766D CRESPO LAZARO M-LUISA	I.B.I.URBANA	1086.68
102661	POZALMURO	01235450M COMINO RUIZ AGUSTIN	I.B.I.URBANA	364.01
102668	POZALMURO	16789437N LEDESMA PARDO MARIA PILAR	I.B.I.URBANA	322.22
102689	FUENTEARMEGIL	16716960P GOMEZ ENCABO ISIDRO	I.B.I.URBANA	88.04
102701	MONTEJO DE TIERMES	02118513Y GONZALO PEREZ JUSTA	I.B.I.URBANA	99.27
102711	VILLANUEVA DE GORMAZ	44196358H LALLANA FRESNO FRANCISCO JAVIER	I.B.I.URBANA	211.22
102753	POZALMURO	16706512W PINILLA HERNANDEZ CANDIDO	I.B.I.URBANA	257.29
102757	FUENTEARMEGIL	16717088K ANTON ROMERO MANUEL	I.B.I.URBANA	205.94
102773	VILLANUEVA DE GORMAZ	16734743N ALCOCEBA CRESPO PETRA	I.B.I.URBANA	26.48
102784	VILLANUEVA DE GORMAZ	16734924D PEDRO CASTILLO CARMEN	I.B.I.URBANA	115.27
102789	VILLANUEVA DE GORMAZ	ANDRES GONZALO LIBRADA	I.B.I.URBANA	59.09
102791	SOTILLO DEL RINCON	16662852L LASHERAS ALVAREZ SIRA	I.B.I.URBANA	11.96
102796	MEDINACELI	16725255T BLOCONA MIGUEL JUANA	I.B.I.URBANA	171.58
102819	POZALMURO	15241624F LORENZO Y CELORR O JESUS CARLOS DE	I.B.I.URBANA	20.67
102822	RETORTILLO DE SORIA	X6379323C MINA FERIGRA MARIA TALA	I.B.I.URBANA	172.88
102833	BERLANGA DE DUERO	16749104K OLIVA YUBERO FIDELA	I.B.I.URBANA	285.81
102835	BERLANGA DE DUERO	COVACHO YUBERO EMILIO	I.B.I.URBANA	67.22
102844	BERLANGA DE DUERO	16794479V RECACHA ANTON MIGUEL ANGEL	I.B.I.URBANA	413.6
102852	RETORTILLO DE SORIA	16720596X HIGES MEDINA MARIANO	I.B.I.URBANA	477.97
102859	CALATAÑAZOR	16790864J RUBIO GONZALO SOLEDAD	I.B.I.URBANA	524.58
102888	CALATAÑAZOR	16730886L MATEO GONZALO JOSE	I.B.I.URBANA	22.69
102906	BARCONES	CERCADILLO ROJO INES	I.B.I.URBANA	74.59
102918	BARCONES	PASCUAL MIGUEL MARTIN	I.B.I.URBANA	221.92
102922	BARCONES	BARRENA PASCUAL CIRIACO	I.B.I.URBANA	425.19
102939	BARCONES	VEGA SACRISTANA VICENTE	I.B.I.URBANA	186.26
103005	BERLANGA DE DUERO	SANZ SACRISTAN TECLA	I.B.I.URBANA	403.58
103010	BERLANGA DE DUERO	16751754A ALEJANDRE PEREZ JORGE	I.B.I.URBANA	63.53
103127	VILLAR DEL ALA	45205012F MIR BERLANGA CONSUELO	I.B.I.URBANA	571.91
103135	VILLAR DEL ALA	00857094E ZANCADA GARCIA-GUEL MANUEL SALV.	I.B.I.URBANA	277.18
103146	VALDERRODILLA	71235264D MARINA BARGUILLA ANGEL	I.B.I.URBANA	86.77
103147	VALDERRODILLA	16723686H GARCIA CARENAS AGUSTIN	I.B.I.URBANA	86.77
103149	VALDERRODILLA	15787478W FELIPE CABALGANTE ANGEL	I.B.I.URBANA	177.62
103161	BERLANGA DE DUERO	72864994M GOMEZ LAFUENTE LUIS	I.B.I.URBANA	32.84
103178	VILLAR DEL ALA	GARCIA GARCIA J MANUEL	I.B.I.URBANA	431.48
103182	VILLAR DEL ALA	ARANCON GARCIA JULIA	I.B.I.URBANA	485.51
103207	VALDERRODILLA	16750173D MAQUEDA DE MINGO RAIMUNDA	I.B.I.URBANA	242.24
103214	VALDERRODILLA	16781071H LOPEZ DE GRACIA RITA TRINIDAD	I.B.I.URBANA	90.08
103229	ARCOS DE JALON	BARTOLOME LARENA PURIFICACION	I.B.I.URBANA	52.52
103237	VALDERRODILLA	RANZ GIL JUAN	I.B.I.URBANA	102.8



103238	VALDERRODILLA	RANZ GIL JUAN	I.B.I.URBANA	148.39
103255	ARCOS DE JALON	16766427W GARCIA LARENA LUISA	I.B.I.URBANA	1407.24
103270	MEDINACELI	REGAÑO BLOCONA LUIS	I.B.I.URBANA	100.52
103311	SERON DE NAGIMA	16709456W LOZANO CARRASCO FRANCISCO	I.B.I.URBANA	235.6
103312	SERON DE NAGIMA	16709456W LOZANO CARRASCO FRANCISCO	I.B.I.URBANA	91.38
103431	SERON DE NAGIMA	16709962W ALONSO FUENTELSAZ FRUCTUOSO	I.B.I.URBANA	104.34
103432	SERON DE NAGIMA	19585487K HERNANDEZ MARTINEZ MILAGROS	I.B.I.URBANA	134.63
103437	SERON DE NAGIMA	16709630S MUÑOZ BLASCO ELOY	I.B.I.URBANA	748.32
103463	LANGA DE DUERO	14936346P FRANCO MARTINEZ EDUARDO	I.B.I.URBANA	983.06
103505	TARDELCUENDE	16662379Y ALMAZAN MORENO VICTORIANO	I.B.I.URBANA	15.21
104752	BERLANGA DE DUERO	16774178W GARCIA MORENO CESAREO	I.B.I.URBANA	36.95
104753	BERLANGA DE DUERO	16748861P MUÑOZ VARAS VICTORINA	I.B.I.URBANA	205.8
104761	RETORTILLO DE SORIA	00161706Q MANZANARES RAPOSO JOSEFINA	I.B.I.URBANA	149.54
104766	MONTEJO DE TIERMES	16773854T PEREZ SIMON JOSE	I.B.I.URBANA	203.49
104794	TARDELCUENDE	72865719V CASERO PACHECO MERCEDES	I.B.I.URBANA	102.78
104799	BERLANGA DE DUERO	16748814F GARCIA ALCALDE AGUSTINA	I.B.I.URBANA	181.24
104805	BERLANGA DE DUERO	16748813Y LOPEZ MORENO EPIFANIO	I.B.I.URBANA	103.38
104806	BERLANGA DE DUERO	16748814F GARCIA ALCALDE AGUSTINA	I.B.I.URBANA	105.02
104807	BERLANGA DE DUERO	16748862D LAFUENTE HIJES VICENTE	I.B.I.URBANA	161.06
104825	COVALEDA	16677950Y MARTINEZ LLORENTE RAIMUNDO	I.B.I.URBANA	276.67
104867	MONTEJO DE TIERMES	72864057B DIEGO CARDENAL M TERESA	I.B.I.URBANA	243.87
104877	MONTEJO DE TIERMES	25427653A ANDRES BENITO ALICIA	I.B.I.URBANA	632.07
104914	COVALEDA	16678225M ESCRIBANO SAN MIGUEL MARGARITA	I.B.I.URBANA	89.77
104915	COVALEDA	16678698H ESCRIBANO SAN MIGUEL JUSTA	I.B.I.URBANA	607.66
104919	COVALEDA	16777825S GARCIA DE VINUESA LAZARO JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	389.53
104920	COVALEDA	16677602A RUIBO GIL DE MURO, ESTHER	I.B.I.URBANA	29.63

Soria, 12 de mayo de 2017.– El Jefe de Servicio, (Ilegible).

1211

**CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

BOPSO-56-22052017



## INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
10/5819	BUENO MAZO GABRIEL	72860281F	ARCOS DE JALON/GETAFE	NRPH-NOTIFICACION HEREDEROS
10/5819	BUENO MAZO NICOLAS HEREDEROS	16767473J	ARCOS DE JALON	NRPHR-NOTIFICAC. POSIBLE HEREDERO
10/5819	BUENO MAZO VICENTA ANUNCIACION	37519717R	ARCOS DE JALON/MADRID	NRPHR-NOTIFICACION POSIBLE HEREDERO
11/222	ESTEBAN BENITO SARA	17451970F	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
16/7640 10/6898	GIL VICENTE MARIA DE LAS VIÑAS	13080588M	SAN FELICES/WARANDA DE DUERO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
14/2493	GOMEZ GARMENDIA LUIS JESUS	52084559R	MIÑO MEDINACELI/GETAFE	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
16/1287	GOMEZ GOMEZ TEOFILLO JUAN	16792822Q	ALIUD	NDEDA-NOTIFICACION EMBARGO AYUDAS
16/1287	GOMEZ GOMEZ TEOFILLO JUAN	16792822Q	ALIUD	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
16/7840 10/6898	GONZALEZ CORDERO FRANCISCO	02493201R	SAN FELICES/BRAZACORTA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
16/2251	GONZALEZ HUERTA MARIA PALOMA	13122861G	COVALEDA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
11/222	GRANDE ANTON FERMIN	72884132F	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
15/3019	HANANE DARKAOUI	X3984810Z	AGREDA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/2493	LA ROZA GRANDE S.L.	B81933459	GETAFE	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
15/1843	MALDONADO VALENCIA MARIA ISABEL	47630673L	VALDENEBRO/S. PERE RIBES	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
14/1775	MARCOS CABRIADA MARIA FE	16808946V	LOS RABANOS/GOLMAYO	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIOS
13/2163	MARTIN JUGO MARIA BLANCA	36914006H	ALMARZA	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
12/3307	MIGUEL HERNANDEZ JUAN JOSE DE	72877479R	EL BURGO DE OSMÁ/HUELVA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/4100	RODRIGO FERNANDEZ JUAN CARLOS	16802523B	VINUESA	NRBPP-NOTIFICACION PRINCIPIO PROPORC.
12/4925	RUIZ BELTRAN JESUS	38032938T	ALMALUEZ/BARCELONA	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
14/1835	RUIZ GIL MACARIO	17278537V	AGREDA	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERES
14/1835	RUIZ GIL MARIA	16675807W	AGREDA/ABEJAR	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERES
163271 15/3469 15/6684	SERRA FERNANDEZ JOSE	19886134N	TALVEILA	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERES

BOPSO-56-22052017

Soria, 10 de mayo de 2017.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1199

### SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2017 por el que se convocan ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presente subvención las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronados y residiendo habitualmente en municipios de la zona rural de la provincia de Soria.

#### Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda: comunidad, electricidad y calefacción, a personas físicas, propietarias, arrendatarias, usufructuarias o beneficiarias de cesión de viviendas situadas en municipios de la zona rural de la Provincia de Soria.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

**Cuarto. Cuantía.**

La disponibilidad presupuestaria asciende a 60.000 €.

La cuantía máxima de la ayuda será de 300 € por unidad familiar de referencia. En caso de familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género, la ayuda máxima se elevará a 350 €.

**Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/servicios-sociales>

Soria, 15 de mayo de 2017.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1234

**AYUNTAMIENTOS****ABEJAR**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 98.500,00	Gastos de personal ..... 106.900,00
Impuestos indirectos..... 15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .244.465,89
Tasas y otros ingresos..... 161.000,00	Gastos financieros ..... 24.410,00
Transferencias corrientes..... 128.080,00	Transferencias corrientes ..... 41.200,00
Ingresos patrimoniales..... 183.128,24	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales ..... 137.022,15
Transferencias de capital ..... 50.000,00	Pasivos financieros ..... 81.710,20
TOTAL INGRESOS..... 635.708,24	TOTAL GASTOS..... 635.708,24

**II) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**a) *Plazas de funcionarios.*

1.-Con Habilitación de Carácter Nacional.



Secretaría-Intervención: 1 (En Agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

b) *Personal laboral:*

Operario de Servicios Múltiples: 1.

Operarios temporales: 4.

Auxiliar administrativo, 1.

Limpiadora: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abejar, 12 de mayo de 2017.– El Alcalde, P.D., Francisco Javier Romero Benito. 1220

## BARCONES

El Ayuntamiento pleno de Barcones, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2017, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta pública del inmueble de propiedad de esta Corporación, sito en barrio La Fuente, 17.

En cumplimiento de lo acordado, se publican las siguientes bases:

1.- *Objeto de la subasta:* Enajenación mediante subasta del bien inmueble de titularidad municipal, Barrio La Fuente, 17.

2.- *Presupuesto base de licitación:* 8.470,00 euros, al alza.

3.- *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 3%, del precio base de licitación.

4.- *Requisitos para participar en la subasta:* Los recogidos en las cláusulas 10, 10.1 y 10.2 del pliego de cláusulas administrativas y que podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Barcones.

5.- *Presentación de proposiciones:* Formalidades, documentos, lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurara la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta del inmueble municipal de Barcones".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador, y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para licitar.
- Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

El sobre B se titulará "Oferta Económica" con el siguiente modelo:

D. .... con domicilio en ..... del municipio ..... provincia de ..... con D.N.I. ...., en nombre propio o en representación de ..... como acredito por ..... enterado de la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha ..... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien, con el precio de ..... euros, (letra y números) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente.



Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Barcones los jueves por la mañana de 10 a 14 horas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas.

6.- El pliego de cláusulas administrativas particulares es aprobado por el Ayuntamiento de Barcones, estando expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo. Si hubiere reclamaciones se aplazará la licitación y se reanudara tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento pleno.

Barcones, 27 de abril de 2017.– El Alcalde, Pablo Muñoz Alonso.

1223

### FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Sustitución de Redes y Pavimentación en Fuentetoba”, obra nº 96 del Plan de Diputación de 2017, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Golmayo Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 5 de mayo de 2017.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1226

### GÓMARA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38. 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo. de aprobar el expediente núm. 1/17, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones en terrenos	20.000,00

Financiación de los créditos extraordinarios aprobados, resumida por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Remanente de Tesorería	20.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 15 de mayo de 2017.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

1222



## QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Quiñonería, 9 de mayo de 2017.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 1221

## VALTAJEROS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de mayo 2017 se aprobó el proyecto de la obra plurianual del Plan Diputación para 2017-2018, depósito abastecimiento.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Valtajeros, 12 de mayo de 2017.– El Alcalde, Pedro Luis Lerma Ojuel. 1219

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de peón de usos múltiples para esta Mancomunidad, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **PRIMERA. Normas generales**

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, categoría de peón, para esta Mancomunidad, en régimen de laboral temporal por motivos de jubilación, mediante el sistema de concurso oposición, con motivos de urgencia ya que se debe cumplir con el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Mancomunidad de Pinares de Soria en materia de extinción de incendios.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

- Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos.
- Acondicionamiento y limpieza y mantenimiento de zonas verdes, jardines e instalaciones de los ayuntamientos mancomunados.
- Limpieza, apertura, reparación y mantenimiento inmuebles de los ayuntamientos mancomunados.
- Traslado de mobiliario y cuantos trabajos y servicios pudieran ser susceptibles de un puesto de trabajo.
- Colaborar con los empleados municipales de los ayuntamientos mancomunados en las tareas de sepulturas, enterramientos y exhumaciones en los cementerios de cada Ayuntamiento.



- Conducción, mantenimiento y reparación de los vehículos de la mancomunidad cuando así se requiera.
- Servicio de extinción y prevención de incendios dando cumplimiento al convenio suscrito con este fin.
- Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios de la mancomunidad y sean ordenados por la autoridad de la mancomunidad que este en ejercicio de sus funciones.

## **SEGUNDA. Modalidad del contrato**

La modalidad del contrato es laboral temporal, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato será por duración de 12 meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo completo, siendo la jornada de trabajo de 37,5 horas semanales. El horario de trabajo será según indica y su retribución será el ya fijado para el trabajador que sustituye.

## **TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas asignadas.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas. En caso de incoar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación.
- Estar en posesión del carnet de conducir C+E o D+E, o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- Haber realizado el curso obligatorio por la legislación de riesgos laborales para operadores de vehículos y maquinaria para las obras municipales (movimientos de tierras...), o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse e inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para las funciones de personal laboral de puesto que se convoca. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.



Todos los requisitos anteriores deberá poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación.

#### **CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Pinares, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 5 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº ES86 2108 2900 15 0032008977.
- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

#### **QUINTA. Admisión de aspirantes**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando de estos últimos, la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la publicación de la referida resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares; la demás contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

#### **SEXTA. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Secretario-interventor de Habilitación Nacional o persona en quien delegue.
- Secretario: Secretario-interventor de Habilitación Nacional o persona en quien delegue.
- Vocales:

Dos por determinación de la Comunidad Autónoma.

Uno por designación de la Excma. Diputación Provincial.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.



Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## **SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**

### *Procedimiento de selección:*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

### *Fase oposición:*

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: por orden alfabético iniciado por la “Ñ” sorteo de la Oferta Pública (BOE 20/04/2017).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistente en un test de 40 preguntas en relación con pruebas de actitud media, de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple y sobre los temas que se recogen en el Anexo II de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una tarea o varias que sean cometido propio de la plaza que se convoca. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

*Fase concurso:* Hasta un máximo de 5 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen atendiendo a los siguientes criterios y baremos.

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: máx. 0,5 puntos.



- Por cada curso de formación o perfeccionamiento máx. 1,5 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos.

b) Experiencia:

Por servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Local, en la misma categoría profesional y especialidad, se le asignará 0,15 por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación de estos servicios se realizará mediante certificación del secretario del Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente, en la que conste la categoría profesional y período de prestación. No se admitirán informes de los Alcaldes.

Por servicios del mismo carácter prestados en el sector privado 0,05 por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditarán dichos servicios se realizara mediante certificación por la empresa correspondiente, podrán también acreditarse mediante la aportación del contrato de trabajo, acompañado de la vida laboral del solicitante, siendo imprescindible la aportación del contrato de trabajo, acompañado de la vida laboral solicitante, siendo imprescindible la aportación de ambos documentos para poder valorar lo servicios.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

### **OCTAVA. Calificación**

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siempre que haya superado ésta, y en fase de concurso.

### **NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato**

Una vez terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad de Pinares. Dicha relación, en la que se debería hacer constar la concreta referencia al aspirante seleccionado, se elevará el presidente de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sede de la Mancomunidad, el documento acreditativo de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro de este plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se produjese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación siempre que haya superado las pruebas exigidas.

### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I  
(MODELO DE SOLICITUD)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	N.I.F.		
.....			
Dirección	C.P.	Localidad	Provincia
.....			
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
.....			

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha ....., para cubrir la plaza vacante de peón de usos múltiples para esta Mancomunidad, en régimen de laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ..... nº ....., de fecha .....

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria.

CUARTO. Documentación a aportar:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la Convocatoria.
3. Justificante del pago de derecho de examen.
4. Currículum del aspirante.
5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, títulos compulsados de los cursos realizados.

Por todo ello,

BOPSO-56-22052017



## SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

## ANEXO II

### MATERIAS COMUNES

Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- La Constitución española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- Funcionamiento de los Órganos colegiados Locales. Actas y Certificados.
- La prevención de riesgos laborales. Normas generales de seguridad y salud en el trabajo.
- Nociones básicas de aritmética.
- Limpieza viaria y limpieza y cuidado de jardines. Herramientas de corte y poda.
- Conceptos generales sobre la albañilería. Herramientas y materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- Conceptos generales sobre la fontanería Tipos de tuberías, arquetas, pozos de registro, averías, reparaciones y limpieza de depósitos.
- Conceptos generales sobre electricidad, carpintería y cerrajería.
- Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

- Conceptos generales sobre la extinción de incendios. Manual de extinción de incendios forestales con vehículos autobomba, manual de uso de vehículos autobomba, nociones básicas de primeros auxilios.

- Geografía de la Mancomunidad, datos geográficos relacionados con la extinción de incendios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad de Pinares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabrejas del Pinar, 5 de mayo de 2017.– El Presidente, Fidel Soria García.

1212